

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 020 DE 13 DICIEMBRE DE 2023**

“Por el cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR para el año 2024.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las establecidas en el literal e. del artículo 26 de los estatutos de la Institución y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se establece el principio de la autonomía universitaria.

Que en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 se reconoce la autonomía universitaria, para que, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 122 establece que las instituciones de educación superior pueden exigir el cobro de derechos pecuniarios para el desarrollo efectivo de su función educativa e informar estos valores al Ministerio de Educación Nacional.

Que el literal k del artículo 26 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR autoriza al Consejo Superior para considerar y aprobar los derechos pecuniarios que la institución puede cobrar.

Que de conformidad con lo anterior el área financiera en coordinación con la Dirección de Planeación de la Institución, presentaron la propuesta de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2024 en los programas de pregrado y posgrado, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE con corte a 31 de octubre de 2023, el cual fue del 10,48%, como porcentaje máximo para el incremento respectivo.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2023, una vez analizada y estudiada la propuesta presentada para su consideración a través de su presidente, aprueba los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, durante el año 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer los siguientes valores por derechos de matrícula de los programas académicos de pregrado y posgrado, y otros derechos pecuniarios que cobrará la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, para el año 2024, así:

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 020 DE 13 DICIEMBRE DE 2023

“Por el cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR para el año 2024.”

PROGRAMAS DE PREGRADO			
Programa Académico	Valores año 2023	Porcentaje de Incremento	Valor por Período Académico 2024
Administración de Empresas	\$ 3.718.900,00	10,479%	\$4.108.600,00
Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.718.900,00	10,479%	\$4.108.600,00
Administración en Salud	\$ 3.718.900,00	10,479%	\$4.108.600,00
Contaduría Pública	\$ 3.718.900,00	10,479%	\$4.108.600,00
Ingeniería Informática	\$ 3.718.900,00	10,479%	\$4.108.600,00
Licenciatura en Educación Básica Primaria	\$ 3.534.900,00	10,480%	\$3.905.350,00
Licenciatura en Educación Infantil	\$ 3.718.900,00	10,479%	\$4.108.600,00
Marketing y Publicidad	\$ 3.718.900,00	10,479%	\$4.108.600,00
Negocios Internacionales	\$ 3.718.900,00	10,479%	\$4.108.600,00
PROGRAMAS DE POSGRADO			
Programa Académico	Valores año 2023	Porcentaje de Incremento	Valor por Período Académico 2024
Especialización en Alta Gerencia	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Gestión Humana	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Marketing Digital	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Neuropsicología y Educación	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Educación y Orientación Familiar	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 020 DE 13 DICIEMBRE DE 2023**

“Por el cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR para el año 2024.”

Programa Académico	Valor por Período Académico 2023	Porcentaje de Incremento	Valor por Período Académico 2024
Especialización en Gerencia Educativa	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Industria 4.0	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Ingeniería de Software	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Inteligencia de Negocio	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Seguridad Informática	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Visual Analytics y Big Data	\$ 5.969.450,00	10,479%	\$6.595.000,00
Especialización en Inteligencia Artificial	\$ 5.340.300,00	10,480%	\$5.899.950,00
Especialización en Gerencia Financiera	\$ 5.340.300,00	10,480%	\$5.899.950,00
Especialización en Administración y Gerencia de la Salud	\$ 5.350.000,00	10,479%	\$5.910.650,00
Especialización en Derecho de la Empresa	\$ 5.350.000,00	10,479%	\$5.910.650,00

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
Concepto	Valores año 2023	Porcentaje de Incremento	Valor por Período Académico 2024
Derechos de Inscripción Pregrados	\$ 247.050,00	10,463%	\$ 272.900,00
Derechos de Evaluación Supletoria Pregrados	\$ 136.050,00	10,474%	\$ 150.300,00
Derechos por Examen de Validación Pregrado	\$ 272.100,00	10,474%	\$ 300.600,00
Estudio de Homologación General Pregrado	\$ 309.150,00	10,464%	\$ 341.500,00
Examen de Reingreso	\$ 91.850,00	10,452%	\$ 101.450,00

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 020 DE 13 DICIEMBRE DE 2023**

“Por el cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR para el año 2024.”

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
Concepto	Valor por Período Académico 2023	Porcentaje de Incremento	Valor por Período Académico 2024
Derechos de Grado Pregrado	\$ 805.700,00	10,475%	\$ 890.100,00
Copia Acta de Grado Pregrado	\$ 36.900,00	10,434%	\$ 40.750,00
Copia de Diploma Pregrado	\$ 147.950,00	10,477%	\$ 163.450,00
Duplicado de Carnet Pregrado	\$ 29.750,00	10,420%	\$ 32.850,00
Contenido Programático Pregrado	\$ 60.800,00	10,444%	\$ 67.150,00
Expedición de Certificados Pregrado	\$ 23.750,00	10,316%	\$ 26.200,00
Expedición de Constancias Pregrado	\$ 23.750,00	10,316%	\$ 26.200,00
Examen Habilitación Pregrados	\$ 358.050,00	10,473%	\$ 395.550,00
Valor Crédito Académico Pregrado	\$ 206.550,00	10,458%	\$ 228.150,00
Derechos de Inscripción Posgrados	\$ 247.050,00	10,463%	\$ 272.900,00
Derechos de Evaluación Supletoria Posgrado	\$ 136.050,00	10,474%	\$ 150.300,00
Derechos de Grado Posgrado	\$ 805.700,00	10,475%	\$ 890.100,00
Expedición de Certificados Posgrados	\$ 23.750,00	10,316%	\$ 26.200,00
Expedición de Constancias Posgrado	\$ 23.750,00	10,316%	\$ 26.200,00
Estudio de Homologación General Posgrado	\$ 309.150,00	10,464%	\$ 341.500,00
Duplicado de Carnet Posgrado	\$ 29.750,00	10,420%	\$ 32.850,00
Contenido Programático Posgrado	\$ 60.800,00	10,444%	\$ 67.150,00
Estudio de Homologación Certificaciones de Ingles	\$ 73.950,00	10,412%	\$ 81.650,00
Exámenes Validación Niveles de Ingles Costo por Nivel	\$ 140.750,00	10,480%	\$ 155.500,00
Derechos por Examen de Validación Posgrado	\$ 272.100,00	10,474%	\$ 300.600,00
Copia Acta de Grado	\$ 36.900,00	10,434%	\$ 40.750,00

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 020 DE 13 DICIEMBRE DE 2023**

“Por el cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR para el año 2024.”

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
Concepto	Valor por Período Académico 2023	Porcentaje de Incremento	Valor por Período Académico 2024
Posgrado			
Copia de Diploma Posgrado	\$ 147.950,00	10,477%	\$ 163.450,00
Valor Crédito Licenciatura en Educación Básica Primaria	\$ 196.350,00	10,466%	\$ 216.900,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor pagado por concepto de inscripción tanto de los programas de pregrado como de posgrado, será abonado al valor de la matrícula. Si el estudiante no se matricula el valor de la inscripción no será reembolsado.

ARTICULO TERCERO: Reportar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional y efectuar su respectiva publicación en la página web institucional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Juan Santiago Rodríguez Dueñas
Presidente del Consejo Superior

Diana Ardila H.
Diana Carolina Ardila Herrera
Secretaria Ad-Hoc